

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 64/2015, Y SUS ACUMULADAS 65/2015, 66/2015, 68/2015 Y 70/2015	PROMOVENTES: PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES NUEVA ALIANZA, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, MOVIMIENTO CIUDADANO Y MORENA, ASÍ COMO PARTIDO POLÍTICO ESTATAL SINALOENSE	18/agosto/2015 Se admiten a trámite las acciones de inconstitucionalidad que hacen valer los promoventes, a quienes, se tiene designandos autorizados y delegados, domicilios para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; así como los estrados de este Alto Tribunal señalados por el Partido Sinaloense; ofreciendo las pruebas las documentales que cada partido acompaña, y exhibiendo los discos compactos que contienen la versión electrónica del ejemplar del Periódico Oficial del Gobierno de Sinaloa. Dese vista con copias simples de los escritos presentados por los promoventes a los Poderes Legislativo y Ejecutivo de Sinaloa para que rindan su informe dentro del plazo señalado, y no al Secretario General de Gobierno ni al Director del Periódico Oficial de la entidad, por resultar innecesario. Por otra parte, se requiere bajo apercibimiento a las autoridades emisora y promulgadora de las normas cuya invalidez se reclama para que, al rendir sus informes, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones. Igualmente, se requiere bajo apercibimiento al Congreso de Sinaloa para que al rendir su informe envíe a este Alto Tribunal los documentos que se mencionan en el presente proveído. Dese vista a la Procuradora General de la República con copias simples de los escritos y anexos presentados en las acciones de inconstitucionalidad acumuladas, para que antes del cierre de instrucción, formule el pedimento que le corresponde. Adicionalmente, se solicita al Presidente del Instituto Nacional Electoral que envíe a este Alto Tribunal en el plazo señalado los documentos que se mencionan en el auto. En el mismo sentido, se requiere al Consejero Presidente del Consejo Estatal Electoral de Sinaloa para que dentro del plazo señalado informe y envíe los documentos que solicita esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. Solicítese al Presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para que dentro del plazo indicado exprese su opinión en relación con las acciones de inconstitucionalidad acumuladas. (En cumplimiento a lo ordenado en autos, se notifica íntegro el presente proveído en los estrados de este Alto Tribunal al Partido Político Estatal Sinaloense).

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 20 de agosto de 2015

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN